

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 200 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 614-2012-GRL-GSRAA/18, de fecha 18 de Junio de 2012, mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas solicita el otorgamiento de facultades para la firma de Convenios con entidades públicas y privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 614-2012-GRL-GSRAA/18 del 18 de Junio del 2012, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas solicita el otorgamiento de facultades para la firma de Convenios con entidades públicas y privadas.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", ello en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°;

Que es función del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, conforme señala el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: "Dirigir y supervisar la marcha de Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos";

Que, el Artículo 67°, numeral 67.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial;

Que, el Artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, establece que las Gerencias Sub Regionales son órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional de Loreto, responsables de conducir las acciones de desarrollo socio-económico en ámbitos provinciales y de menor desarrollo relativo en la región.

Que, el inciso g del Artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, establece como una de las funciones de las Gerencias Subregionales, "concertar con los Gobiernos Locales el cofinanciamiento y ejecución de proyectos de interés local, suscribiendo por delegación, los convenios y documentos que sean necesarios".

Que, visto el Oficio N° 614-2012-GRL-GSRAA/18 del 18 de Junio del 2012, mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas solicita se le otorgue facultades para la firma de Convenios con entidades públicas y privadas; y siendo finalidad esencial de los Gobiernos Regionales fomentar el desarrollo regional integral sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, resulta procedente aprobar lo solicitado.

Estando al Informe Legal N° 1393-2012-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 200 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR facultades a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas para que suscriba convenios con entidades públicas y privadas, debiendo bajo responsabilidad, dar cuenta a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto de los convenios suscritos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

 **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

